

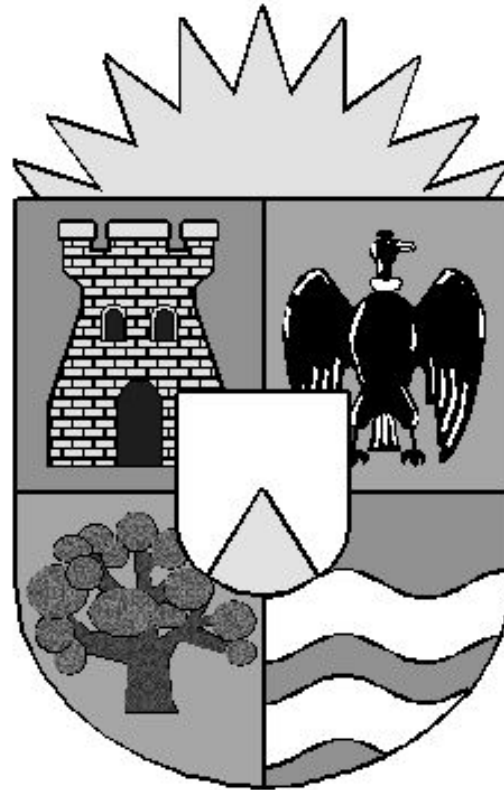


# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---



BOLETIN  
MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

## **AUTORIDADES MUNICIPALES**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE

**ROMERO, Alejandro Eduardo**

SECRETARIO DE GOBIERNO

**GARCIA, Nicolás Miguel**

SECRETARÍA DE SALUD

**ROUADI , Alejandra Cecilia**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**LINARES ECHENIQUE, Guillermina**

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**PERALTA, Néstor Iván**

SECRETARIA DE HACIENDA

**MONTI, Natalia Vera**

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

**AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

**MISERACH, Martín Jorge**

ASESOR LETRADO

**GAVIER, Miguel Alejandro**

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

**María Teresa Riu - Cazaux de Veléz**

CONCEJALES

**Juan Cruz Vazquez**

**Lucia Deón**

**Martín Miguel Gómez**

**Julio Antonio Loza**

**Alcorta María Angélica**

**Marta Banegas**

**Paula Machmar**

**Mariano Andrés Villa**

**REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

---

**VILLA ALLENDE - DEPARTAMENTO COLON - PROVINCIA DE CORDOBA - ARGENTINA**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

TE / FAX : 439280 -  
AVDA. GOYCOECHEA 586  
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

---

## SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103  
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660  
URQUIZA 249

---

## HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290  
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO  
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

## SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290  
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

## POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801  
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N  
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

---

## CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285

---



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363**

---

CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

---

## **TRIBUNAL DE CUENTAS**

TE : 439280 / 432926

AVDA. GOYCOECHEA 586

ATENCIÓN DE 8 :30 A 12 :30

---

## **CUARTEL DE BOMBEROS**

TE: 438145

SAAVEDRA 650

---

## **SECRETARIA DESARROLLO HUMANO**

### **CASONA CULTURAL**

TE:

FIGUEROA ALCORTA N° 426

---



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

# DECRETOS

Villa Allende, 18 de Enero de 2021.-

## VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

## Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECRETA**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

**Art. 1°:** Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2°:** La presente compensación lleva el N°02/21.-

**Art. 3°:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**DECRETO N°09/21**

Villa Allende, 20 de Enero 2021.-

**VISTO:**

La Resolución Serie “W” N° 004632/2020 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba por la cual se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al Agente Municipal Sra. **MANNO ETHEL GLADYS, D.N.I. N°13.378.742-**

**Y CONSIDERANDO:**

La facultad del Departamento Ejecutivo establecida en el Art. 112°, inciso 9° de la Carta Orgánica Municipal.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

## DECRETA

**Art.1°:** DAR de baja, con retroactividad al día 1° de Enero de 2021, al Agente Municipal Sra. **MANNO ETHEL GLADYS, D.N.I. N°13.378.742**, como empleado de esta Municipalidad como Planta Permanente, Bioquímica – Hospital Municipal - (Categoría 18), en razón de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria según Resolución Serie W” N° 004632/2020 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

**Art.2°:** Notificar a la Dirección de Recursos Humanos para que tome conocimiento y actúe en consecuencia y proceda a notificar a la Sra. **MANNO ETHEL GLADYS, D.N.I. N°13.378.742**, entregándole copia del presente Decreto.

**Art.3°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

**DECRETO N°10/21**

Villa Allende, 26 de Enero de 2021

### **VISTO:**

El Expte. N° 13235/2020 mediante el cual la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS solicita se proceda a llamar a **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE “PALA CARGADORA FRONTAL USADA” MODELO 2013 EN ADELANTE.**

### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 185/2020 el señor Intendente de la ciudad de Villa Allende autorizó el llamado a licitación a los fines de la adquisición de una **“PALA CARGADORA FRONTAL USADA – MODELO 2013, EN ADELANTE”**, para la Municipalidad de la Ciudad de Villa Allende, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas a los fines de la realización de la misma y estimando un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$ 3.500.000,00).

Que a los fines del primer llamado se hizo lugar a la publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2020 y en el diario Comercio y Justicia los días 29 de octubre y 2 y 4 de noviembre de 2020, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad.





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363**

---

Que con fecha 16 de Noviembre de 2020, fecha estipulada para la presentación de ofertas, y en razón de no haberse presentado ningún oferente se labró Acta dejando constancia de dicha circunstancia, por lo que mediante Decreto 201/2020 se declaró desierta la misma y se convocó a un segundo llamado para el día 16 de diciembre a las 11 horas, en las mismas condiciones del llamado anterior.

Que a los fines del segundo llamado se hizo lugar a la publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2020 y en el diario Comercio y Justicia los días 27 de noviembre y 1 y 3 de diciembre de 2020, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad.

Que con fecha 16 de diciembre de 2020, fecha estipulada para la presentación de ofertas en el segundo llamado, en razón de no haberse presentado ningún oferente se labró Acta dejando constancia de dicha circunstancia, propiciando la declaración de desierta de la misma en relación al segundo llamado.

Que asimismo y en razón de no haberse receptado propuesta alguna por segunda vez, se impulsa su adquisición de la misma por contratación directa en virtud de lo establecido en el Art. 88 inc. I de la Ordenanza de Contabilidad N° 1/90, propiciando la adquisición de una Pala Cargadora Modelo CLG835, Marca Liugong, capacidad balde 1,7m , 3ton. Motor Yuchai de 125 hp, peso 10.900kg. 4x4 articulado, Usada año 2011, cotizada y ofrecida a la venta por ZMG ARGENTINA S.R.L , por un monto de Dólares Cuarenta Mil (\$40.000). Que dicha adquisición está fundamentada en razón de que la misma se encuentra en perfecto estado de uso y conservación, y que se procedió a la revisión de su estado general, tanto en su mecánica como en su carrocería, constatándose que la máquina se encuentra en un “estado general muy bueno” conforme informe el área respectiva, manifestando también que en el mercado de compra venta de maquinaria usada no hay ofertas disponibles, y que la misma es de suma necesidad para la eficiente prestación de servicios públicos, en especial considerando la inminente época de lluvias. También se expresa en dicho informe de Servicios Públicos que el precio es acorde a los valores de mercado y que la máquina es ofrecida con garantía.

Que en virtud de lo actuado, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de Licitación Pública en los términos del Art. 64 y subsiguientes de la Ordenanza I/1990 de Contabilidad, siendo procedente declarar desierta la presente Licitación en relación a su segundo llamado, lo que posibilitará la Contratación Directa de conformidad a lo establecido en el Art. 88 inc. I de la Ordenanza de Contabilidad N° 1/90.

Por lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal que declare desierta la presente licitación, en relación a su segundo llamado, siendo procedente la Contratación Directa en los términos del Art. 88 inc. I de la Ordenanza de Contabilidad N° I/90, con la firma ZMG ARGENTINA SRL, por un monto de Dólares Estadounidenses Cuarenta Mil (\$40.000), pagaderos al tipo de cambio vendedor Banco Nación Argentina al día del pago, más 10,05 % de IVA, a abonarse de la siguiente manera: treinta por ciento (30%) más IVA, de contado, y el saldo, llevado a pesos al momento de su facturación, en seis (06) cuotas mensuales, con entrega de los cheques respectivos, al que se le aplicará un interés mensual del dos por ciento ( 2%) mensual , sobre saldo.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

Que la contratación en los términos referidos se puede realizar en virtud de encontrarse debidamente fundada por lo establecido en el Art. 88 Inc., I de la Ordenanza de Contabilidad N° 1/90, siendo facultad de este Departamento Ejecutivo, el que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, así lo determina, todo con información al Honorable Concejo Deliberante.  
Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°: DECLARAR** desierta la licitación Pública para la adquisición de una “PALA CARGADORA FONTAL USADA – MODELO 2013, EN ADELANTE”, en su segundo llamado.

**Art. 2°: AUTORIZAR** proceder a la Contratación Directa en los términos del Art. 88 inc. I de la Ordenanza de Contabilidad N° 1/90, la adquisición de una Pala Cargadora Modelo CLG835, Marca Liugong, capacidad balde 1,7m , 3ton. Motor Yuchai de 125 hp, peso 10.900kg. 4x4 articulado, Usada año 2011 a la firma ZMG ARGENTINA S.R.L., por un monto de Dólares Estadounidenses Cuarenta Mil (\$40.000), pagaderos al tipo de cambio vendedor Banco Nación Argentina al día del pago, más 10,05 % de IVA, a abonarse de la siguiente manera: trenita por ciento (30%) más IVA, de contado, y el saldo, llevado a pesos al momento de su facturación, en seis (06) cuotas mensuales, con entrega de los cheques respectivos, al que se le aplicará un interés mensual del dos por ciento ( 2%) mensual , sobre saldo.

**Art. 3°: ELEVAR** para su conocimiento antecedentes y copia del presente Decreto al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Allende

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-  
**DECRETO N°11/21**

Villa Allende, 26 de Enero de 2021.-

### VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **ELDA LETICIA BONEL D.N.I: 12.030.965**, al cargo de Directora Administrativa del Hospital Municipal Josefina Prieur de la Municipalidad de Villa Allende.

### Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

**Art. 1°:** **ACEPTAR** la renuncia presentada por la Sra. **ELDA LETICIA BONEL D.N.I: 12.030.965**, al cargo de Directora Administrativa del Hospital Municipal Josefina Prieur de la Municipalidad de Villa Allende, a partir del día 31/01/2021.-

**Art.2°:** **AGRADECER** a la Sra. **ELDA LETICIA BONEL**, por los servicios y colaboración brindada con esta gestión municipal.

**Art.3°:** Notifíquese al interesado y a la Dirección de Recursos Humanos, entregando copia del presente Decreto.-

**Art.4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 12/21**



# **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**



---

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363**

---

# **Resoluciones**

Villa Allende, 20 de Enero de 2021.-



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

## VISTO:

La Declaración de Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 270/2020, N° 297/2020 sus concordantes, prórrogas Resoluciones regulatorias dictadas por el P.E.N., Ley N° 10690 del Poder Ejecutivo Provincial, todos referidos a la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 y motivadas ellas en su declaración como pandemia por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). Y los respectivos Decretos Municipales de adhesión a las normativas citadas.

## Y CONSIDERANDO:

Que declarado el Estado de Alerta sanitaria, se implementaron diversas medidas que requirieron de una permanente adecuación a las necesidades en relación a la situación epidemiológica imperante en el momento.

Que resultó imprescindible la afectación -al máximo- del personal de los servicios de salud, tanto en el Departamento de Emergencias Municipal (DEMVA) como en la guardia del Hospital Municipal Josefina Prieur, por lo que médicos, enfermeros y auxiliares, se vieron expuestos al riesgo de contagio, en un grado mayor, que el de los demás agentes municipales.

Que debe ser destacado y reconocido el empeño y dedicación que desarrollan los agentes mencionados, resultando necesaria la adopción de medidas que gratifiquen la labor y el esfuerzo diario de los mismos.

Que en tal sentido y a los efectos de la concreta valoración del personal enunciado, es adecuado establecer un pago adicional extraordinario, estableciendo las condiciones para su efectiva percepción.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** DISPÓNESE el pago de un “Adicional Extraordinario COVID-19” de pesos cinco mil (\$5.000), por las tareas prestadas por el personal existente en planilla municipal que se desempeñan en el Departamento de Emergencias Municipal (D.E.M.V.A.) piso y la guardia del Hospital Municipal Josefina Prieur.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLÉCESE que el adicional dispuesto precedentemente será de carácter no remunerativo, no bonificable y se liquidará mensualmente por las tareas que se presten durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2021.

**ARTÍCULO 3°:** DISPÓNESE que el pago de la suma prevista en los artículos anteriores, estará sujeto a la efectiva prestación de servicios en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2021. En caso que el



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

personal no cumpliera con la asistencia al lugar del trabajo, total o parcialmente, en forma justificada o no, la suma a abonar se ajustará proporcionalmente a la efectiva prestación, con excepción de los casos afectados por COVID-19 conforme los protocolos vigentes, que recibirán la asignación completa.

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE** que los importes enumerados no estarán sujetos a descuentos ni retenciones de ningún tipo, con excepción de aquellos dispuestos por orden judicial; no se computarán como parte de la remuneración bruta para el cálculo de las Asignaciones Familiares ni se tomarán como base de cálculo para el pago del Sueldo Anual Complementario o cualquier otro rubro.

**ARTÍCULO 5°:** entréguese copia del presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Villa Allende.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**RESOLUCION N°15/21**

Villa Allende, 20 de Enero de 2021.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

## VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

## Y CONSIDERANDO:

Que en la coyuntura, se cuenta con el apoyo del destacamento de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

## RESUELVE:

**Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la Factura N° C00002-00000775 de la firma R.V. Palacios, CUIT N° 20-30843629-3, por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 11.710,00) en concepto de la provisión de repuestos para la reparación del vehículo Fiat Palio dominio IFX311, perteneciente a la flota de vehículos de Gendarmería Nacional.**

**Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Oficina Taller Municipal, a sus efectos.**

**Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.**

**RESOLUCIÓN N° 16/21**

Villa Allende, 21 de Enero de 2021.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

## VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

## Y CONSIDERANDO:

Que en la coyuntura, se cuenta con el apoyo del destacamento de la Policía de la Provincia de Córdoba con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

## RESUELVE:

**Art. 1°: AUTORIZAR** el pago de las facturas que a continuación se detallan, y por los montos que en cada documento se consignan, de la firma Martín Suspensiones, CUIT N° 20-21400251-6 **en concepto de la provisión de neumáticos para el móvil policial Fiat Cronos dominio AD007VU**, perteneciente a la flota de vehículos de Policía de la Provincia de Córdoba.

- Factura N° B 0002-00002913, de fecha 15-01-2021 por \$ 10.433,00-
- Factura N° B 0002-00002914, de fecha 15-01-2021 por \$ 20.866,00-
- Factura N° B 0002-00002915, de fecha 15-01-2021 por \$ 10.433,00- **totalizan la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 41.732,00).-**

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Oficina Taller Municipal, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 18/21**





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

Villa Allende, 22 de Enero de 2021.

## VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

## Y CONSIDERANDO:

Que en la coyuntura, se cuenta con el apoyo del destacamento de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la Factura N° C00002-00000775 de la firma R.V. Palacios, CUIT N° 20-30843629-3, por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 11.710,00) en concepto de la provisión de repuestos para la reparación del vehículo FIAT PALIO DOMINIO IFX311, perteneciente a la flota de vehículos de Gendarmería Nacional.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Oficina Taller Municipal, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 21/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

Villa Allende, 25 de Enero de 2021.

## VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

## Y CONSIDERANDO:

Que en la coyuntura, se cuenta con el apoyo del destacamento de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la Factura N° C00002-00000208 de la firma CER BOX, CUIT N° 20-18501899-8, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) en concepto de la reparación de sistema de apertura de baúl del vehículo Ford Focus dominio LDD785, perteneciente a la flota de vehículos de Gendarmería Nacional.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Oficina Taller Municipal, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 22/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

Villa Allende, 25 de Enero de 2021.

## VISTO:

Que la Dirección de Servicios Públicos solicitó y obtuvo en carácter de préstamo, una pala para realizar trabajos en la vía pública levantando podas de gran porte y otros trabajos, en razón de la rotura de la pala de la flota municipal.

## Y CONSIDERANDO:

Que en el transcurso del trabajo, realizado en el mes de Diciembre próximo pasado, se produjo la rotura de una de las cuchillas, siendo necesario su arreglo y pago correspondiente de mano de obra de reparación y recambio de cuchilla, balde y revestimiento en electrodos.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** **AUTORIZAR** el pago de los gastos de mano de obra de reparación y recambio de cuchilla, balde y revestimiento en electrodos de la pala MC70B que utilizó en carácter de préstamo la Dirección de Servicios Públicos, y los parches aplicados, todo por un monto de **PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00)** consignados en la factura N° **C00001-00000001**, de la firma **JURATOVIC, NICOLÁS ANDRÉS**, CUIT N° **20-25246635-6 del 14-12-2020**.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Oficina de Taller y Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 23/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

Villa Allende, 27 de Enero de 2021.

## VISTO:

Que la **GENDARMERÍA NACIONAL**, a través del destacamento con asiento en nuestra ciudad, colabora con las tareas de patrullaje, disponiendo que tanto personal como vehículos de los vehículos de la Unidad de Investigaciones y Procedimientos Judiciales participen de operativos de control de la vía pública.

## Y CONSIDERANDO:

Que esa tarea de vigilancia a cargo del personal de Gendarmería, permite ejercer mayor control en la vasta geografía del municipio.

Que a través de esa actividad de colaboración, apoyando el trabajo de nuestra unidad de Seguridad Ciudadana, contribuye a brindar mayor resguardo de nuestros vecinos, y esta administración reconoce ese servicio que se ofrece a la comunidad.

Que la Unidad de Gendarmería tiene su servicio administrativo en la base y requiere excepcionalmente del apoyo de esta Municipalidad, mediante la provisión de insumos de librería.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** **AUTORIZAR** la adquisición de **dos (2) unidades de Toner para impresora Samsung D115 – Q-MLT, y dos (2) cartuchos para impresora Brother Tn 1060**, para ser entregados a la Unidad de Investigaciones y Procedimientos Judiciales de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 25/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363

---

Villa Allende, 27 de Enero de 2021.

## VISTO:

La implementación del **Programa de Asistencia Municipal de Microemprendedores**, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Villa Allende.

## Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa ha sido creado para apoyar la actividad y el crecimiento de las acciones que emprenden vecinos de nuestra ciudad, que buscan una fuente de recursos económicos a través del autoempleo.

Que es el caso del **Sr. MAXIMILIANO EMANUEL MOLINA, D.N.I. N° 36.446.489**, quien implementó un microemprendimiento de desmalezados, y acude a la Municipalidad en busca de asistencia ya que necesita reparar su maquinaria.

Que esta administración busca que mediante la asistencia que se le brinda al vecino emprendedor, la actividad se mantenga en el tiempo y tome impulso a fin de que llegue a convertirse en un negocio rentable, y que brinde trabajo a otros vecinos.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00)** al **Sr. MAXIMILIANO EMANUEL MOLINA, D.N.I. N° 36.446.489**, con domicilio en calle Las Carolinas N° 1542, Barrio Las Polinesias, a fin de afrontar la reparación de máquinas desmalezadoras con las que lleva adelante su microemprendimiento de jardinería y actividades de mantenimiento de espacios verdes privados.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 26/21**



# **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**



---

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363**

---

# **Ordenanzas**



# **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**



---

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 363**

---

# **Resoluciones**

# **C.D.**